PROPOSICIÓN No 002
6 de octubre de 2026

El Concejo Municipal de Valledupar, en su sesión de la fecha, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 12 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, la prestación continua, eficiente, segura y de calidad del servicio público domiciliario de energía eléctrica constituye un asunto esencial para la vida cotidiana, la actividad económica, la prestación de servicios de salud, la educación, la seguridad y el funcionamiento general del municipio de Valledupar. En consecuencia, corresponde al Concejo Municipal ejercer las competencias que la ley le confiere para conocer directamente de los representantes legales de las empresas prestadoras las condiciones en que se está suministrando el servicio a los usuarios.

Que, desde el 1 de septiembre de 2026, Energía Guatapurí – ENERGUA asumió la prestación del servicio de energía eléctrica en Valledupar y otros municipios del departamento del Cesar, en reemplazo de Afinia, generando entre los usuarios una expectativa razonable de mejoramiento en la continuidad, confiabilidad, atención comercial y capacidad de respuesta frente a los problemas estructurales que durante años han afectado el sistema eléctrico de la ciudad.

Que, durante las primeras semanas de operación de ENERGUA se han presentado múltiples interrupciones programadas del servicio por trabajos de mantenimiento, modernización y adecuación de la infraestructura eléctrica, algunas de ellas con duraciones previstas de ocho y hasta nueve horas en distintos sectores de Valledupar. De igual forma, se han registrado interrupciones cuya duración efectiva ha superado ampliamente los tiempos inicialmente informados, afectando hogares, establecimientos comerciales, instituciones y actividades económicas que dependen de manera permanente del suministro de energía.

Que, para el 30 de septiembre de 2026 y los primeros días de octubre continúan anunciándose nuevas interrupciones programadas en diferentes circuitos de Valledupar. Esta situación hace necesario establecer si se trata de un periodo transitorio de intervención intensiva sobre una infraestructura recibida en condiciones críticas, cuáles son las causas técnicas concretas de las fallas, qué obras se requieren para superarlas y durante cuánto tiempo deberán los usuarios continuar soportando cortes prolongados.

Que, adicionalmente, durante el proceso de transición entre Afinia y ENERGUA se han conocido quejas ciudadanas relacionadas con facturación, saldos previamente pagados, canales de recaudo, atención al usuario y dificultades para obtener respuestas oportunas, circunstancias que deben ser esclarecidas por la empresa indicando las medidas correctivas adoptadas y el cronograma de normalización.

Que, el propio gerente de ENERGUA ha reconocido públicamente que Valledupar enfrenta restricciones derivadas de la sobrecarga y de las condiciones actuales de la infraestructura eléctrica, así como la necesidad de ejecutar obras cuya solución estructural podría demandar varios meses. En ese contexto, resulta indispensable conocer con precisión el diagnóstico técnico recibido por el nuevo operador, los niveles reales de carga de los circuitos y subestaciones, las inversiones previstas y las metas verificables que permitan evaluar si la prestación del servicio efectivamente mejorará.

Que, el numeral 12 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 faculta expresamente a los concejos municipales para citar a control especial a los representantes legales de las

empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, con el fin de que absuelvan inquietudes sobre la prestación de dichos servicios en el respectivo municipio. La misma disposición establece que la empresa cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones emanadas de los concejos podrá ser objeto de investigación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente adelantar un debate de control especial al Gerente General de ENERGUA, con el propósito de obtener información técnica, operativa, comercial y financiera, debidamente soportada, que permita establecer el estado real del sistema eléctrico de Valledupar, las causas de las interrupciones, el alcance del plan de mantenimiento e inversiones, las medidas adoptadas para proteger a los usuarios y las metas concretas que la empresa se propone alcanzar en materia de continuidad, calidad y confiabilidad del servicio.

Que, este ejercicio busca que la ciudadanía conozca de manera directa qué infraestructura recibió el nuevo operador, cuáles son los principales puntos críticos del sistema, qué obras se están ejecutando, cuánto tiempo requerirá su estabilización y en qué momento los usuarios podrán evidenciar una mejora efectiva en la prestación del servicio. Igualmente,

permitirá establecer compromisos verificables y hacer seguimiento institucional a su cumplimiento.

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Valledupar,

PROPONE

PRIMERO: Citar a control especial al Gerente General y representante legal de Energía Guatapurí – ENERGUA, señor Omar Otero Ruiz, o a quien haga sus veces, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa Directiva, rinda informe y dé respuesta al cuestionario adjunto a la presente proposición.

SEGUNDO: Invitar al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios o al funcionario que este delegue; al Alcalde Municipal de Valledupar o su delegado; y al Personero Municipal de Valledupar, para que acompañen el debate dentro del ámbito de sus competencias.

TERCERO: Invitar a los medios de comunicación, representantes de los gremios económicos, vocales de control de servicios públicos, líderes comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal y comunidad en general.

Concejales Proponentes:

JESÚS ALBERTO PERPIÑÁN

OSWALDO JUAN DIAZ AVILA

LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA

FABIO MENDOZA MENDEZ

JUAN JOSÉ DE DIOS CASTRO GUTIERREZ

PROPOSICIÓN No 002
6 de octubre de 2026

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENERGÍA GUATAPURÍ – ENERGUA, SEÑOR OMAR OTERO RUIZ, O A QUIEN HAGA SUS VECES.

1. Informe cuál fue el diagnóstico técnico, operativo, comercial y financiero recibido por ENERGUA al asumir la prestación del servicio de energía eléctrica en Valledupar el 1 de septiembre de 2026. Identifique los principales problemas encontrados en subestaciones, circuitos, transformadores, redes de distribución, sistemas de protección y demás infraestructura relevante, e indique cuáles de esas condiciones requieren intervención inmediata.

2. Remita la relación completa de las interrupciones programadas y no programadas registradas en el municipio de Valledupar desde el 1 de septiembre de 2026 hasta la fecha de respuesta, indicando para cada evento: fecha, circuito, sectores afectados, número estimado de usuarios, causa, hora inicial, hora efectiva de restablecimiento y duración total.

3. Informe cuántas interrupciones programadas han tenido una duración igual o superior a seis horas desde el inicio de la operación de ENERGUA. Explique técnicamente por qué determinados trabajos requieren suspensiones de ocho, nueve o más horas y qué alternativas operativas se han evaluado para reducir el tiempo de afectación a los usuarios.

4. Respecto de las interrupciones que hayan superado el tiempo inicialmente anunciado por la empresa, indique cuáles fueron, cuánto tiempo adicional se prolongaron, qué circunstancias técnicas u operativas ocasionaron el retraso, qué protocolos de contingencia se activaron y qué medidas correctivas fueron adoptadas para evitar su repetición.

5. Informe cuáles son actualmente los circuitos, subestaciones, transformadores y sectores de Valledupar que presentan mayores niveles de sobrecarga, indisponibilidad, vulnerabilidad o riesgo de falla. Para cada uno indique capacidad instalada, demanda máxima registrada, porcentaje de utilización y obras requeridas para superar la condición crítica.

6. Explique el estado actual de las subestaciones que abastecen a Valledupar, incluyendo la Subestación Guatapurí. Indique su capacidad instalada, demanda máxima, nivel de carga, restricciones técnicas identificadas y las obras de ampliación, repotenciación o modernización previstas para cada una.

7. El Gerente de ENERGUA ha manifestado públicamente que la estabilización estructural del sistema podría requerir varios meses. Indique cuáles son específicamente las obras, intervenciones o inversiones indispensables para alcanzar dicha estabilización; presente el cronograma de ejecución y establezca en qué fecha estima la empresa que los usuarios comenzarán a percibir una reducción sustancial y sostenida en la frecuencia y duración de las interrupciones.

8. Remita el plan de inversiones de ENERGUA destinado específicamente al municipio de Valledupar para lo restante de 2026 y las vigencias 2027 y 2028. Para cada proyecto indique objeto, ubicación, valor, fuente de financiación, fecha de inicio, fecha prevista de terminación, estado de avance y número estimado de usuarios beneficiados.

9. Remita el cronograma completo de mantenimientos programados para Valledupar durante lo restante de 2026. Indique cuáles actividades requieren necesariamente la suspensión total del servicio, cuáles pueden ejecutarse mediante transferencia de carga, trabajos con tensión u otros mecanismos, y qué estrategia adoptará la empresa para disminuir progresivamente la duración de los cortes programados.

10. Informe los indicadores de calidad y continuidad del servicio correspondientes a Valledupar desde el 1 de septiembre de 2026, incluyendo los indicadores regulatorios aplicables sobre duración y frecuencia de interrupciones. Compárelos con los resultados de los últimos seis meses de operación de Afinia y explique si, a la fecha, existe una mejora, deterioro o estabilidad en la prestación del servicio, sustentando técnicamente la respuesta.

11. Informe cuáles han sido las principales causas de las interrupciones no programadas registradas desde el inicio de la operación de ENERGUA: sobrecarga, fallas de equipos, vegetación, eventos atmosféricos, daños de terceros, problemas de generación o transmisión, indisponibilidad de subestaciones u otras. Discrimine el número de eventos y el tiempo total de afectación asociado a cada causa.

12. Informe qué protocolos aplica ENERGUA para garantizar o priorizar la continuidad del suministro en hospitales, clínicas, sistemas de acueducto, centros asistenciales, instituciones educativas, organismos de seguridad y demás infraestructura crítica de Valledupar. Indique si existen circuitos exclusivos, esquemas de respaldo o planes de contingencia específicos para estas instalaciones.

13. Explique las inconsistencias presentadas durante la transición de Afinia a ENERGUA en materia de facturación y recaudo. Informe cuántos usuarios han reportado saldos previamente pagados que aparecen nuevamente como pendientes, cuántas reclamaciones se han recibido, cuántos casos han sido corregidos, cuál es el valor total involucrado y en qué fecha estima la empresa normalizar completamente la información comercial.

14. Informe qué medidas concretas fueron adoptadas para impedir que usuarios afectados por errores de migración, facturación o aplicación de pagos sean objeto de suspensión del servicio, cobro de intereses, reconexiones o reportes desfavorables mientras se resuelven las reclamaciones.

15. Informe el número total de peticiones, quejas, reclamos y recursos recibidos por ENERGUA en Valledupar desde el 1 de septiembre de 2026, discriminados por causa. Indique el tiempo promedio de respuesta, número de solicitudes pendientes, principales motivos de inconformidad y medidas adoptadas para fortalecer la atención presencial, telefónica y virtual.

16. Informe cuántos usuarios han presentado reclamaciones por daños en electrodomésticos, equipos eléctricos, productos perecederos o pérdidas económicas presuntamente asociadas a fallas del servicio desde el inicio de operaciones de ENERGUA. Indique el procedimiento aplicable, los requisitos exigidos, el número de casos reconocidos y el valor de las compensaciones o indemnizaciones pagadas.

17. Explique cómo está conformado actualmente el esquema operativo de ENERGUA en Valledupar: número de cuadrillas, personal técnico disponible, vehículos, equipos, centros de operación, capacidad de atención de emergencias y tiempo promedio de respuesta ante fallas. Indique si la capacidad actual es suficiente frente al volumen de eventos registrados durante septiembre.

18. Informe cuál es el estado de las pérdidas técnicas y no técnicas de energía en el mercado atendido por ENERGUA y, específicamente, en Valledupar. Explique qué impacto tienen dichas pérdidas sobre la estabilidad de las redes, la calidad del servicio y la estructura tarifaria, y presente las acciones previstas para su reducción.

19. Teniendo en cuenta el incremento de la demanda de energía en Valledupar asociado, entre otros factores, a las altas temperaturas y al uso intensivo de sistemas de climatización, informe cuáles son las proyecciones de crecimiento de la demanda para los próximos tres años y si la infraestructura actual y las inversiones programadas son suficientes para atenderla sin recurrir de manera recurrente a interrupciones por sobrecarga.

20. Indique, de manera puntual y cuantificable, cuáles son las metas que la Gerencia de ENERGUA se compromete a alcanzar al finalizar 2026 respecto de: duración promedio de interrupciones, frecuencia de interrupciones, reducción de circuitos sobrecargados, ejecución de inversiones, tiempo de atención de daños, resolución de PQR, normalización de facturación y satisfacción de los usuarios.

21. Indique cuáles son las metas e inversiones previstas para la vigencia 2027 destinadas a mejorar estructuralmente la prestación del servicio en Valledupar. Presente, si existe, el plan de choque o plan de mejoramiento específico para la ciudad, indicando acciones, responsables, metas, indicadores, recursos requeridos y fechas de cumplimiento.

22. Informe si, bajo las condiciones actuales de demanda, infraestructura, pérdidas, capacidad de transformación e inversiones proyectadas, ENERGUA considera que el sistema eléctrico de Valledupar puede prestar un servicio continuo y confiable en el mediano plazo. En caso de existir restricciones estructurales, identifique cuáles son y qué inversiones adicionales, decisiones regulatorias o actuaciones de terceros se requieren para superarlas.

23. Las demás que sobre el tema formulen los honorables concejales durante el desarrollo de la sesión.